



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO: SGC/DPC/931/2021

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021

Asunto: Notificación de adjudicación

Lic. Abel Carlos Vicencio Álvarez  
Representante Legal  
**Lógica en Medios, S.A. de C.V.**  
Presente

En relación con el procedimiento de adjudicación directa, relativo a la contratación de servicios de mensajería y paquetería nacional, me permito informar a usted que se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad (meses)	Precio unitario	Subtotal
Única	Servicio de monitoreo de medios electrónicos de información	Servicio	7	\$29,012.50	\$ 203,087.50
<b>Periodo de prestación de los servicios:</b> siete meses, del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021. Previa comunicación con el administrador del contrato, persona titular de la Dirección de Análisis y Monitoreo adscrita a la Dirección General de Comunicación Social.				I.V.A.	\$ 32,494.00
<b>Lugar de prestación de los servicios:</b> A través de los medios solicitados por la Dirección General de Comunicación Social, de conformidad con el Anexo 1.					
<b>Forma de pago:</b> Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.				Total	\$235,581.50
En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN.					
Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.					
En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan					

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Considerando la situación actual de contingencia por el Covid-19, en su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

IA67uLA9g2xVWobh2C VwHmKCyzegMndV+osiMCukOew=